



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Distrito Forestal de Madrid

El día 8 de Mayo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado Dehesa Boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 18, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones. — El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteros.

El día 3 de Mayo, á las doce de su mañana, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos que á continuación se expresan, las terceras subastas de aprovechamientos de pastos de primavera y verano de los montes siguientes:

- Quijorna.—Dehesa Boyal.
- Rozas de Puerto Real.—Idem id.
- Guadarrama.—Dehesa Porqueriza.
- Patones.—Dehesa Boyal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los licitadores.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteros.

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 24 de Marzo de 1897.

Señores que asistieron:  
López González. — De Blas. — Pozo Camacho. — Quiñones. — Ornilla. — Hedi-

ger (Vicepresidente). — Yáñez (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde bajo la presidencia de D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta de los expedientes puestos al despacho, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Declarar exceptuado del servicio militar activo con arreglo al caso segundo del art. 87 en analogía con el 149 de la ley de Reclutamiento vigente, al soldado Rodrigo Díaz del Castillo, alistado por el distrito del Congreso y sorteado para el reemplazo de 1895.

Idem id. á José Gutiérrez López, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, y alistamiento del distrito de la Audiencia, con arreglo al caso décimo del art. 87, y Real orden circular de 31 de Julio último.

Idem id. á los soldados Modesto Recuero Lafuente y Doroteo Rivera Rubio, alistados en Navalagamella y Boadilla del Monte, respectivamente, para el reemplazo de 1892, que han justificado hallarse comprendidos en los casos segundo y primero del art. 87, en analogía con el 149 de la vigente Ley.

Idem id. respecto del soldado Nemesio Gómez Gálvez, del alistamiento de Getafe, del reemplazo de 1891, con arreglo al caso segundo del referido art. 87, y 149 de la Ley.

Desestimar la excepción alegada á favor de Luis Herreras Gutiérrez, excedente de cupo del reemplazo de 1893, y alistamiento de Getafe, por no hallarse comprendido en el caso décimo del artículo 87 de la Ley, toda vez que su hermano Pablo se halla disfrutando licencia ilimitada por exceso de fuerza.

Idem igualmente la excepción alegada á favor del soldado Clemente Ramos Marcos, del alistamiento del Algete, para el reemplazo de 1891, cuyo padre á resultado apto para trabajar.

Idem la excepción alegada por el recluta excedente de cupo de 1893, y alistamiento de Santorcaz, Bernabé Antonio Calzado Doñoro, porque su hermano Bernabé ha sido redimido á metálico y no puede justificarse la excepción del caso décimo del art. 87.

Idem así mismo la excepción propuesta por el soldado Eugenio Quintas Miguel,

alistado en el distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1896, que no justificó á pesar de los distintos plazos que se le concedieron, y disponer se esté á lo resuelto en 9 de Septiembre último, puesto que no se trata de una nueva excepción con arreglo al art. 149 de la Ley.

Desestimar la excepción propuesta por Cecilia López Alonso, á favor de su hijo el soldado Tomás Chisvert, del alistamiento de Vallecas, y sorteo del reemplazo de 1896, declarado soldado por la Comisión provincial en 6 de Octubre último, y cuyo acuerdo ha sido confirmado por Real orden de 27 de Noviembre, y disponer se esté á lo resuelto, por no tratarse de una nueva excepción, con arreglo al art. 149 de la Ley.

Idem la excepción alegada á favor del soldado Francisco González Malo, del alistamiento del distrito de la Latina, y reemplazo de 1896, como hijo sexagenario pobre á quien mantiene, teniendo en cuenta que un hermano mayor de diez y siete años ha contraído matrimonio después del ingreso en filas de aquél, no siéndole aplicable, por lo tanto, el beneficio del art. 149 de la Ley.

Declarar soldado sorteable por haber resultado útil al mozo Blas Torres Zumel, alistado en el distrito de Buenavista, para el reemplazo de 1896, que se hallaba á objeto de observación como útil condicional.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, contestando á su comunicación de 8 del corriente: que la reclamación producida por el mozo Julio Colmenares Gómez, alistado por el distrito del Hospital, para el reemplazo del año último, no lo es contra acuerdo de esta Comisión ni de la provincial, sino que lo que solicita es la revisión de su expediente de excepción acogiéndose á la disposición 4.ª de la Real orden Circular de 31 de Enero último, toda vez que fué exceptuado en 9 de Septiembre último y declarado soldado por Real orden de 27 de Noviembre, sin tener en cuenta que la circunstancia de haber contraído matrimonio un hermano del mozo en el tiempo que medió de la clasificación al día del sorteo, fué considerado como causa no imputable á aquél por Real orden de 7 de Junio de 1888, y por lo tanto el acuerdo referido de 9 de Septiembre, se halla perfectamente ajustado á la Ley, procediendo su confirmación y en su conse-

cuencia, reformar la Real orden de 27 de Noviembre.

Informar á la citada Autoridad contestando á su comunicación de 5 del corriente y en el mismo sentido que la anterior, con respecto al mozo Manuel Mariano Cortés Adam, del alistamiento de Mejorada del Campo y reemplazo del año último.

Contestar al Alcalde de Torrejón de Velasco, á su consulta de 16 del corriente, que aquel Ayuntamiento interpretó fielmente lo prevenido en el telegrama Circular de 13 del próximo pasado Febrero, no incluyendo en el sorteo del presente reemplazo á los mozos Pedro Rodríguez Berruoco y Timoteo Olías Calleja, alistados para el de 1895, que fueron exceptuados con arreglo al caso 10 del art. 87 de la Ley y que por Real orden de 27 de Noviembre último, han sido declarados soldados sorteables con el solo objeto de tomar número y sin perjuicio de ser dados de baja cuando se justificase que sus hermanos sirven en el Ejército, cuyo extremo se ha comprobado respecto al primero de dichos mozos, no pudiendo tener lugar la revisión de las excepciones de estos mozos hasta tanto que no sean devueltos los oportunos expedientes que obran en el Ministerio de la Gobernación, á cuyo efecto se reclaman por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Desestimar la instancia promovida por Natalio Montero García, alistado por el distrito de la Latina, para el reemplazo del año último y clasificado de recluta en depósito por corto de talla, en solicitud de que se le autorice para revisar su exención ante la Comisión mixta de Toledo; teniendo en cuenta que dicho individuo ha sido sorteado para el actual reemplazo con arreglo á la disposición transitoria de la Ley reformada de 21 de Agosto último, cuyo art. 95, claramente establece que en los casos en que se alegue alguna exención para el servicio, sea obligatoria la presentación del mozo ante el Ayuntamiento, y el párrafo segundo del art. 85, preceptúa lo mismo ante las Comisiones mixtas, participando este acuerdo al interesado que reside en Toledo, calle del Ave María, núm. 9.

Oficiar al Alcalde de Ribas de Jarama, para que cite de comparecencia ante esta Comisión el día 11 del próximo mes de Abril, al mozo Félix Sanz Benito sor-

teado para el presente reemplazo, cuyo padre acudido en instancia protestando del acuerdo de aquel Ayuntamiento que declaró soldado á su hijo con la talla de 1.560 milímetros, con el fin de que sea tallado y clasificado definitivamente.

Oficiar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad para que con arreglo á las Reales órdenes de 29 de Septiembre de 1887, 8 de Agosto de 1895 y 1.º de Septiembre de 1896, instruya el oportuno expediente en averiguación del paradero de José Alvarez Fernández, sorteado para el último reemplazo, que nose ha presentado á la concentración para ser destinado á Cuerpo, siguiendo el procedimiento marcado en el art. 108 y siguientes de la Ley vigente; y participar este acuerdo al Sr. Coronel Jefe de la Zona núm. 57.

Admitir el recurso promovido por Valentín Calvo, contra el acuerdo de esta Comisión que le declaró bien comprendido en cabeza de lista con la penalidad del artículo 31, por haberse comprobado que dicho recurso ha sido presentado dentro de los quince días que marca el art. 136; y reclamar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina el oportuno informe y antecedentes para la tramitación del oportuno expediente.

Desestimar la instancia elevada al señor Ministro de la Guerra y remitida á la resolución de esta Comisión, por María de la Cuesta Jiménez, madre del mozo Alejandro López Cuesta, en solicitud de que se le releve de la penalidad del artículo 31 de la ley que le ha sido aplicada por el distrito del Hospital, para el actual reemplazo, porque según resulta dicho mozo nació en Febrero de 1876, correspondiéndole ser comprendido en el reemplazo de 1895 ó en el siguiente de 1896, antes de incurrir en la citada penalidad de que no puede ser relevado en virtud de la redacción terminante de dicho precepto participándolo á la interesada como resultado de la instancia referida y de la que ha promovida directamente á esta Comisión con el mismo objeto.

Declarar «Visto» la nueva reclamación promovida por el mozo Angel Díaz, de Cerio Ruiz, en solicitud de ser relevado de la penalidad del art. 31 de la Ley disponiendo se esté á lo acordado en sesión de 13 del próximo pasado Febrero, y reclamar con toda urgencia del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, la oportuna certificación en que conste haberse notificado al reclamante el citado acuerdo de 13 de Febrero.

Manifestar al Alcalde de Rozas del Puerto Real, contestando á su comunicación de 18 del corriente, que tanto el Sr. Cura párroco como el Sr. Juez municipal se hallan en su perfecto derecho al negarse á expedir gratis las partidas de nacimiento de los padres de los mozos que hayan alegado excepción del servicio militar, ó documentos precisos para la formación de los respectivos expedientes con arreglo al art. 87 de la ley vigente de Reclutamiento, como no sean pobres de solemnidad, á su propia instancia y á juicio de dichos señores; en cuyo único caso están obligados á hacerlo sin percibir los derechos correspondientes según arancel; no alcanzando á esta clase de documentos lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 98 de la citada Ley, que sólo se refiere á las distintas diligencias que deben practicarse para justificar la pobreza, pero no á la prueba de las edades, estado civil, etc., cuyas

partidas son de cuenta y riesgo de los respectivos interesados que solicitan los beneficios de la Ley, á excepción de los casos en que las Autoridades ó funcionarios expidan aquéllos documentos voluntariamente, en obsequio de sus administrados.

Manifestar á los Alcaldes de Aldea del Fresno y Venturada, contestando á la consulta que han formado respecto á la interpretación de los arts. 62 y 63 del Reglamento, para la ejecución de la Ley vigente, que lo prevenido en dichos artículos, respecto á que los expedientes de excepción se ofrezcan, á los tres mozos de alistamiento que sigan en el sorteo al interesado, para que ellos ó sus padres aleguen cuanto estimen conveniente, deberá practicarse en la forma clara que dicho precepto indica; utilizando el concurso de los primeros números si aquéllos fueran los últimos, y apelando á los mozos del sorteo próximo venidero sino hubiere suficientes para llenar esta formalidad; pero si después de todo esto y por lo reducido de las localidades no pudiera darse cumplimiento á lo mandado, bastará que se lleve á efecto cuanto se previene en dichos preceptos hasta donde sea posible.

Manifestar al Alcalde de Cercedilla, contestando su consulta de 16 del corriente, que la Comisión mixta no está llamada á resolver acerca de los honorarios que puedan corresponder á los Médicos titulares de los Ayuntamientos, ó libres, por los reconocimientos de los mozos; á cuyo efecto procedería el que la Superioridad dicte alguna resolución que determine la procedencia ó improcedencia de dichos honorarios, que la Ley vigente no preceptúa, y si lo hace respecto á las Comisiones mixtas.

Por último se dió lectura del dictamen del Negociado dando cuenta de no haberse remitido por la Tenencia Alcaldía del distrito de la Latina, el informe y antecedentes que fija el art. 136 de la Ley y que le fué reclamado en 18 de Febrero anterior para la tramitación del recurso promovido por Doña Manuela Martínez, contra acuerdo de esta Comisión, que declaró bien comprendido en cabeza de lista con la penalidad del art. 31, á su hijo Luan Uceta, habiendo dejado transcurrir el plazo de un mes que fija dicho artículo y el 142 del Reglamento, y la Comisión acordó imponer al Sr. Teniente Alcalde de aquél distrito la multa de 50 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado, á cuyo efecto se le fija un plazo improrrogable de tercero día para que remita el informe y antecedentes pedidos en 18 de Febrero último y pago de la multa impuesta; dando cuenta de este acuerdo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos del último concepto del art. 142 del Reglamento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Debiendo celebrarse Junta administrativa para entender y fallar en el expediente administrativo judicial número 1/97, instruido á consecuencia de la detención efectuada en la Estación del ferrocarril del Mediodía de esta Corte, el día 22 de Marzo del año actual, de tres pa-

quetes de tejidos consignados á Doña Luisa Ruiz, que residía en la calle de Ruiz, núm. 19, é ignorándose su paradero actual, se la notifica por el presente anuncio para que en unión de un comerciante matriculado, concorra á dicha Junta, que se celebrará transcurrido un mes desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 14 de Abril de 1897.—El Administrador, C. Torrijos.

### Carruajes de lujo

En cumplimiento del art. 10 de la Instrucción provisional de 1.º de Julio de 1895, durante la segunda quincena del corriente mes de Abril, todos los que posean carruajes de lujo, deberán presentar en esta Administración de Hacienda una declaración duplicada que exprese:

- 1.º Número de carruajes de lujo que posean.
- 2.º Denominación ó clase de los mismos.
- 3.º Número de caballerías que tengan para el arrastre.
- 4.º Si está construido cada carruaje para poderse enganchar en él una sola caballería ó más de una.
- 5.º Uso á que se dedica (propio, alquiler, industrial ó agrícola.)
- 6.º Calle y número en que esté situada la cochera.

Conviene tener en cuenta á los interesados que el art. 23 de la misma Instrucción, considera en su párrafo 1.º como defraudadores al impuesto, y sujetos por lo tanto á las responsabilidades consiguientes á los poseedores de carruajes, de lujo y caballerías destinadas á su arrastre, que no remitan ó presenten en el plazo antes indicado, la relación de que queda hecha mérito ó cometan en ella alguna inexactitud ó falsedad.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y gobierno.

Madrid 14 de Abril de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

### Administración de Bienes y Derechos del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª de la Orden circular de 23 de Mayo de 1852, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, han debido remitir á esta Administración, en los cinco primeros días del corriente mes, certificaciones comprensivas de los ingresos obtenidos durante el tercer trimestre del ejercicio de 1896-97, por la renta de Propios de dichos pueblos.

Y como á pesar del tiempo transcurrido, no lo han verificado, se anuncia por este medio, para que en el preciso término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cumplan con dicha obligación; advirtiéndoles, que en caso contrario, les parará el perjuicio á que se hagan acreedores, por que la Administración está decidida á obrar con el mayor rigor con objeto de que no quede inumplido este servicio.

### Ayuntamientos

Alameda del Valle.  
Alcalá de Henares.  
Alcobendas.  
Alcorcón.  
Aldea del Fresno.  
Algete.

Alpedrete.  
Ambite.  
Anchuelo.  
Arroyomolinos.  
Barajas.  
Batres.  
Becerril.  
Belmonte del Tajo.  
Berzosa.  
Boadilla del Monte.  
Boalo (El).  
Braojos.  
Brea.  
Brunete.  
Buitrago.  
Bustarviejo.  
Cabanillas de la Sierra.  
Cadalso.  
Camarma de Esteruelas.  
Campo Real.  
Canencia.  
Canillas.  
Carabanchel Alto.  
Carabaña.  
Casarrubuelos.  
Cenicientos.  
Chamartín.  
Chapinería.  
Chinchón.  
Cobeña.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
Colmenar del Arroyo.  
Colmenar de Oreja.  
Colmenarejo.  
Colmenar Viejo.  
Cubas.  
Daganzo de Arriba.  
El Molar.  
El Vellón.  
Estremera.  
Fuencarral.  
Fuenlabrada.  
Fuente el Sáiz.  
Garganta.  
Gargantilla.  
Gascones.  
Getafe.  
Grifiñón.  
Guadix.  
Guadarrama.  
Horcajo.  
Horcajuelo.  
Hortaleza.  
Hoyo de Manzanares.  
Humanes.  
La Acebeda.  
La Cabrera de Buitrago.  
La Serna.  
Las Rozas.  
Leganes.  
Los Molinos.  
Los Santos de la Humosa.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Majadahonda.  
Mangirón.  
Manzanares el Real.  
Meco.  
Miraflores de la Sierra.  
Moraleja de Enmedio.  
Moralzarzal.  
Morata.  
Móstoles.  
Navacerrada.  
Navalafuente.  
Navalagamella.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Navas del Rey.  
Orusco.  
Oteruelo del Valle.  
Parla.  
Paredes de Buitrago.

Patones.  
 Pedrezuela.  
 Pelayos.  
 Pezuela de las Torres.  
 Pinilla del Valle de Lozoya.  
 Pinto.  
 Piñuécar.  
 Pozuelo de Alarcón,  
 Prádena del Rincón  
 Quijorna.  
 Rascafría.  
 Redueña.  
 Ribas.  
 Ribatejada.  
 Robledillo de la Jara.  
 Robledo de Chavela.  
 Robregordo.  
 Rozas de Puerto Real.  
 San Agustín.  
 San Fernando de Jarama.  
 San Martín de Valdeiglesias.  
 San Sebastián de los Reyes.  
 Santa María de la Alameda.  
 Santorcaz.  
 Serrada.  
 Serranillos.  
 Sevilla la Nueva.  
 Sieteiglesias.  
 Somosierra.  
 Talamanca.  
 Titulcia.  
 Torrejón de la Calzada.  
 Torrejón de Velasco.  
 Torrelaguna.  
 Torrelodones.  
 Torremocha de Uceda.  
 Valdelaguna.  
 Valdemanco.  
 Valdemaqueda.  
 Valdemorillo.  
 Valdemoro.  
 Valdeolmos.  
 Valdepiélagos.  
 Valdetorres.  
 Valdilecha.  
 Valverde.  
 Vallecas.  
 Velilla de San Antonio.  
 Venturada.  
 Villacanejos.  
 Villalvilla.  
 Villamanrique del Tajo.  
 Villamanta.  
 Villanueva del Pardillo.  
 Villanueva de Perales.  
 Villar del Olmo.  
 Villaverde.  
 Villaviciosa de Odón  
 Villavieja.  
 Zarzalejo.  
 Madrid 13 de Abril de 1897.—El Administrador de Bienes y Derechos del Estado, Gonzalo Hernández.

## Ayuntamientos

### Berzosa

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el ejercicio económico de 1897 á 1898, se halla terminado y expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones crean justas quien así lo tenga por conveniente.  
 Berzosa 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Tomás Martín Navas.

### Carabaña

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en subasta pública á venta libre, en con-

junto, todas las especies gravadas por el impuesto de Consumos, por todo el año económico de 1897 á 98, en la forma siguiente:

	Pts.	Cénts.
Cupo del Tesoro.....	7.403	50
3 por 100 del mismo, por cobranza y conducción.....	222	10
Recargo municipal.....	6.532	50
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.158</b>	<b>10</b>

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el 1.º de Mayo próximo, dando principio á las once de la mañana, y terminando á las doce en punto, por pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, prestar fianza, el de 2 por 100 del tipo señalado que habrá de elevar á la cuarta parte del mismo, si le fuera adjudicado el remate.

Carabaña 13 de Abril de 1897.—P. E. del Alcalde, el primer Teniente, Elías Cuéllar.

### Coslada

La matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminada y se expone al público por término de quince días, á fin de que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que sobre la misma se hagan.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Coslada 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Sola.

### Olmeda de la Cebolla

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, según esta ordenado por la ley Municipal vigente.

#### Sesión ordinaria de 2 de Enero

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se acordó se formaran las listas de compromisarios.

Se aprobó al extracto de las sesiones del trimestre anterior.

Se acordó que se forme el alistamiento de mozos el día 6 del corriente.

Se acordó que las Juntas continúen las mismas, mediante no haber ninguna vacante.

Se acordó la rectificación del padrón de vecindad y quedó aprobado.

Se acordó que las sesiones se tengan los Sábados de cada semana.

Se acordó la rectificación de los nombramientos de empleados de esta Corporación.

#### Día 6

Se hizo el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

#### Día 9

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se aprobó el resumen del padrón de vecinos.

#### Día 16

Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se acordó la renovación por mitad de la Junta pericial, y formación de ternas para los que corresponden á la Administración de Hacienda.

#### Día 23

Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

#### Día 30

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

#### Día 31

Se hizo la rectificación del alistamiento.

#### Día 6 de Febrero

No hubo sesión por falta de asistencia de Concejales.

#### Día 13

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. En dicho día se hizo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

#### Día 14

Se encuentra el acta de sorteo hecho para el reemplazo del año actual.

#### Día 16 extraordinaria

Se acordó la citación por edictos y papeletas para el acto de declaración de soldados.

Se acordó la fijación de las utilidades que han de quedar para la manutención de una persona sola al conceptuarle pobre.

#### Día 20

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

#### Día 27

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó oficiar al Excmo. Sr. Gobernador militar para el nombramiento del tallador.

Se acordó el nombramiento de Concejales de años anteriores, para que fomen tribunal, mediante el parentesco con los mozos de algunos Concejales, de los actuales.

Así mismo se hizo nombramiento de tallador para en el caso de que el Excelentísimo Sr. Gobernador militar, no le mande.

#### Extraordinaria del día 3 de Marzo

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

### Valdemoro

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad el domingo 25 del mes actual, y de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Ayuntamiento, la primera subasta para el arrendamiento á venta libre del impuesto de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa primera de la vigente Ley y Reglamento del ramo, con más el de sal, aguardientes, licores y alcoholes, bajo los tipos que se expresan en el siguiente estado:

	DERECHOS del Tesoro		3 por 100 de cobranza		50 por 100 de recargo municipal		TOTALES	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Cupo señalado por consumos.	8.400		252		4.200		12.852	
Idem por sal.....	1.273	50	38	20			1.311	70
Idem por alcoholes.....	636	75	19	10	318	37	974	22
<b>TOTALES.....</b>	<b>10.310</b>	<b>25</b>	<b>309</b>	<b>30</b>	<b>4.518</b>	<b>37</b>	<b>15.137</b>	<b>92</b>

La subasta se verificará por pujas á la llana, y cada puja se hará de 25 pesetas en adelante.

El pliego de condiciones base de la subasta se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante las horas oficiales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán el 2 por 100 del tipo total de la misma, cuya garantía se ampliará por el rematante hasta el 25 por 100 del valor total en que le fuere adjudicado el remate.

Valdemoro 10 de Abril de 1897.—El Alcalde, Casimiro Romero.

Se acordó la aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1897 á 98.

#### Ordinaria del día 6

No pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de Concejales.

#### Día 7

Aquí se encuentra el acta de declaración de soldados del alistamiento del año actual.

Así mismo y en este mismo día se encuentra el acta de revisión de los años anteriores.

#### Día 13

Se aprobó las anteriores.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se hizo el nombramiento de mozos que han de declarar, en los expedientes sobre las excepciones alegadas.

#### Día 20

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que se convoque á la Junta para la discusión del déficit de presupuesto, y su aprobación definitiva.

Se acordó que se fijen edictos señalando el día 24 del corriente, para terminar el acta de declaración de soldados.

#### Día 24

Acta de continuación de declaración de útiles del alistamiento de 1897.

En el mismo día se encuentra el acta de declaración de útiles del alistamiento de 1895.

#### Extraordinaria del día 25

Se acordó y aprobó definitivamente el déficit del presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico [de 1897 á 1898.

#### Ordinaria del día 27

No habido sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

#### Extraordinaria del día 28

Se acordó cubrir el encabezamiento de consumos en el año económico de 1897 á 1898, por subasta y á venta libre.

Olmeda de la Cebolla 3 de Abril de 1897.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 8 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra Doña Matilde Ramiro Escaño, sobre secuestro y posesión interina de una finca especialmente hipotecada, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días, rebajado el 25 por 100 de su valor, ó sea en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Una casa situada en la ciudad de Málaga, calle de la Jara, barrio de la Trinidad, señalada con el núm. 30 moderno, 16 antiguo, de la manzana 147, que ocupa una superficie de 170 metros 30 decímetros cuadrados, con inclusión de sus medianerías: lindando por la derecha, con la casa núm. 28, de la propiedad de Micaela García Vilches; por la izquierda, con la casa núm. 32, de D. Fermín Retes Fernández, y por la espalda, con la casa calle de Jaboneros, núm. 13, de los herederos de D. Miguel Sánchez Bonilla.

Y se previene á los licitadores que para que tenga lugar el remate, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en el local del Juzgado, al principio aludido, y el correspondiente por reparto de la ciudad de Málaga, donde simultáneamente se celebrará; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el local destinado al efecto el 10 por 100 de aquélla cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla suma; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos remanentes; que la consignación del precio deberá verificarse en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad suplidos con certificación del registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del refrendatario hasta el día del remate, donde podrán examinarlos los licitadores pero sin que tengan derecho á exigir otros.

Y para su inserción en el periódico de más circulación de Málaga, expido el presente visado por S. S. en Madrid á 13 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

P.

### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Isidro Rodríguez Allande, de treinta años, soltero, cochero, natural de Cerezo de Abajo, Segovia, que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, núm. 33, para que comparezca en la prisión celular de esta Corte, el día 19 del actual á las nueve de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medio de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presen-

te en Madrid á 9 de Abril de 1897.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Melchor Vázquez Alvo, de treinta y tres años de edad, natural de Galvo, Lugo, que vive en la calle de Mira el Sol, núm. 6, piso segundo, número 1, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, el día 31 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas en cuyo acto será reconocido por el Médico forense; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 10 de Abril de 1897.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa se cita á Juan Jiménez López, de cuarenta y cuatro años, casado, periodista, natural de Murcia, que vive en la calle de Martín de Vargas, número 15; para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, el día 23 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 12 de Abril de 1897.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Vicenta Rodríguez de treinta y siete años, viuda, natural de Madrid, que vive en el Callejón del Mellizo, núm. 5, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse el día 23 del actual, á las diez de la mañana.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 12 de Abril de 1897.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

#### NAVALAGAMELLA

D. Sebastián Saez y Casado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Otra de examen y aprobación conforme al reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

El nombrado percibirá solo los honorarios marcados en los aranceles vigentes.

Y para su publicidad se anuncia por medio del presente edicto.

Navalagamella á 4 de Abril de 1897.—Sebastián Sáez.—P. S. M., Damián Arévalo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Autorizada por Real orden de 14 del actual la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de instalación de un ascensor hidráulico en el patio de la izquierda del edificio que ocupa este Ministerio, esta Subsecretaría ha dispuesto que aquélla se verifique en el salón designado al efecto el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, con estricta sujeción al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado, que se hallarán de manifiesto en la portería mayor de este Ministerio, durante las horas de oficina hasta el día de la subasta.

El precio admisible para el remate será el 18.346 pesetas 32 céntimos, y las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de la clase 12.ª y presentarse en pliegos cerrados cuya cubierta firmarán y rubricarán, durante la primera media hora, acompañando la cédula personal del firmante de cada una de ellas, la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto ó sean 917 pesetas 30 céntimos, por vía de fianza y además certificaciones firmadas por Arquitectos de haber ejecutado, bajo la dirección de los mismos obras análogas con resultados satisfactorios, recibo de contribución del último trimestre al acto de la subasta, satisfecho como Arquitecto, Aparejador ó Maestro de obras ú otro concepto relacionado con este servicio.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... con cédula personal número... de... clase, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial de Avisos* del día... de la Memoria, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción é instalación de un ascensor hidráulico en el patio de la izquierda del Ministerio de Hacienda, se comprometo á efectuar dichas obras con estricta sujeción á los expresados documentos, por la cantidad de... pesetas (expresada en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 21 de Abril de 1897.—El Subsecretario, El Marqués de Mochales.

### Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Enero último, se ha señalado el día 10 del próximo Mayo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Carmelitas Descalzas de *Corpus Christi*, en Alcalá de Henares, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante 4.262 pesetas y 93 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría Eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en su redac-

ción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 214 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Madrid 16 de Abril de 1897.—El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

P.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera del Puente de San Fernando á El Pardo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.016 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director General, E. Ordóñez.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera del Puente de San Fernando á El Pardo, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
Fecha y firma del proponente.

En virtud de los dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 49.380 pesetas 9 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego scerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, se compro-

mete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
Fecha y firma del proponente.

**Compañía Agrícola y Salinera DE FUENTE PIEDRA**

*Balance de situación de esta Compañía en 31 de Diciembre de 1894.*

ACTIVO		Ptas. Céntos.
Propiedad social.....	156.244	54
Salinas.....	808.092	05
Fábricas.....	557.331	40
Varios.....	1.863.551	69
	<b>3.385.219</b>	<b>68</b>
PASIVO		
Capital social.....	1.000.000	
Obligaciones.....	1.133.000	
Reserva mobiliaria é inmobiliaria.....	607.835	10
Varios.....	644.384	58
	<b>3.385.219</b>	<b>68</b>

Madrid 31 de Diciembre de 1894.  
103.—P.

*Balance de situación de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra en 31 de Diciembre de 1895.*

ACTIVO		Ptas. Céntos.
Propiedad social.....	143.881	44
Salinas.....	808.092	05
Fábricas.....	335.203	58
Varios.....	2.007.693	39
	<b>3.294.870</b>	<b>46</b>
PASIVO		
Capital social.....	1.000.000	
Obligaciones.....	1.100.000	
Reservas mobiliarias, inmobiliarias y de cambio.....	627.835	10
Varios.....	567.035	36
	<b>3.294.870</b>	<b>46</b>

Madrid 31 de Diciembre de 1895.  
104.—P.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 309.003 pesetas por 1.588 imposiciones, de las cuales son nuevas 240, y se han satisfecho por capital é intereses 280.977 pesetas á solicitud de 518 imponentes, 235 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Abril de 1897.—El Director, José Alvarez Marifio.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna**

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Céntos.
6	D. Manuel Arribas Pérez, una tierra en las Portadillas, de dos fanegas: linda S., el río; M., Sebastián Bustarviejo; P., término del Paulaz, y N., terreno común.....	360
7	D. Manuel Arribas Pérez, casa calle de la Rusia, núm. 24: linda derecha, pajar de Juan Méndez; izquierna, casa de Felisa Rodríguez, y espalda, calle pública.....	937 50
46	D. Felipe Cañil Carril, un cercado al Chancal, de seis celemines: linda S., M. y N., el Chancal, y P., el río.....	40
73	D. José García Casariego, una tierra al Molino del Cubo, de dos fanegas, de tercera: linda S., prado de José Cañil; M. y Poniente, Arroturas, y el río.....	360
79	D. Gregorio García Marcos, un linar en la Cañita, de seis celemines, de segunda: linda S., huerta de Julián Ramírez; M., calle pública; P., otro de Estanislao García, y N., cerca de Inocencio Ramírez.....	260
74	D. Gregorio García Marcos, una casa barrio de Arribas, número 7: linda derecha, pajar de la misma; izquierda, calle pública, y por detrás corral de Juan Rosendo.....	375
86	D. Eustaquio González Antonio, un linar en la Veguilla, de seis celemines: de segunda: linda S., otro de Casimiro Manzano; M., la calle; P., linar de Miguel Velasco, y N., otra de Sebastián Bustarviejo.....	220
81	D. Eustaquio González Antonio, tercera parte de casa calle de la Calzada; núm. 2: linda derecha, Casimiro Manzano; izquierda; otra de Lorenzo Redondo, por detrás la calle.....	375
99	Doña Gregoria González Peñas, un huerto en los Carcajales, de un celemin, de primera: linda S., otro de Felipe Frailes: Mediodía, el mismo; P., prado de Petra Sánchez, y N., calle pública.....	50
113	D. Claudio Marcos Espinosa, un huerto en barrio de Abajo, de medio celemin de primera: linda S., cerca de Anastasio Bernal; M., pajar de Lorenzo Redondo; P., corral de Teresa Fernández; y N., otro de Fernand Sánchez.....	50
108	D. Claudio Marcos Espinosa, media casa barrio de la Iglesia: linda derecha, con casa de Manuel González; izquierda, la otra mitad de Bernarda Ramírez. por detrás otra de José Morón.....	450
134	D. Victor Méndez Gil, tercera parte de casa barrio de Arribas que linda derecha, otra de Estanislao García; izquierda Maximino Manzano, por detrás huerto de Victorio García.....	375
143	D. Isidoro Negrillo, una casa calle de la Reina, núm. 22: linda derecha, Estanislao García; izquierda, Francisco Martín, por detrás, cerca de Miguel Velasco.....	550
167	D. Lorenzo Ramírez Redondo un pajar en la calle de la Iglesia: linda derecha, Manuel González; izquierda, Victor Cañil, por detrás corral de Manuel González.....	200
168	D. Nicasio Ramiro, una casa calle de la Iglesia, linda derecha, Calixto Frailes; izquierda, pajar de Vicente Guadalix y por detrás un Callejón.....	375
182	Doña María Rodríguez, un pedazo de tierra en el cercado de la Cuesta del Chorro, de dos celemines: linda S., los Pozos; M., Vicente Barrios; P. y N., el mismo.....	40
176	Doña María Rodríguez, un pajar en la calle de la Calzada: linda derecha, casa de herederos de Ramón Torres; izquierda, pajar de Antonio Bejar, por detrás huerto de Gabino Torres.....	187 50
197	D. Manuel Sanz, mitad de una tierra en las Hoyuelas, de fanega y media: linda S., otra de Francisca Bustarviejo; M., mitad de tierra de Félix Rodríguez; P., el camino, y N., otra de Romualdo Marcos.....	340
191	D. Manuel Sanz, una casa calle de la Iglesia, núm. 5: linda derecha, otra de Domingo García; izquierda, otra de Victor Cañil, y por detrás corral.....	375
202	D. Ciriaco Torres, una tierra en las Malbuenas, de una fanega de tercera: linda S., otra de Gregorio Ramírez; M., el mismo; P., otra de Carlos Méndez, y N., otra de Plácido Moreno.....	160
206	D. Toribio Vázquez, una casa en la calle de San Anrres, número 8: linda derecha, otra de Pedro Nieto; izquierda, otra de Gregorio Ramírez, por detrás pajar de dicho Gregorio.....	750
245	Canencia, el aprovechamiento de leñas, teas y maderas del Pinar, titulado Cabeza de Hierro.....	29.450
148	Navalafuente, el aprovechamiento de leñas, teas y maderas del Pinar, titulado Cabeza de Hierro.....	15.520
114	D. Antonio Marcos, cuarta parte de un pajar en la calle Ancha, núm. 8: linda todo él derecha, casa de Benita Marcos; izquierda, huerta de Pedro Marcos, y por detrás el río.....	68 75
182	Doña Juliana Rosendo Benito, un pajar al barrio del río: linda derecha, otra de Felipe Vázquez; izquierda, Francisco Martín, y por detrás pajar de Felipe Vázquez.....	187 50
13	D. Miguel Barrio Rodríguez, una casa en la Costana: linda derecha izquierda y por detrás pajar de Miguel Velasco.....	*
29	D. Juan Antonio Berrocal, cuarta parte de una casa en la Costana, de un celemin, de primera: linda derecha, terreno común; izquierda, pajar de Vicente Barrios, por detrás pajar de dicho Vicente.....	187 50
31	Doña María Berrocal, un huerto en la Costana, de un celemin, de primera: linda S., pajar de Miguel Velasco; M., cerca de Víctor García; P., la calle, y N., idem.....	100
30	Doña María Berrocal, cuarta parte de casa en la Costana: linda	

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
	derecha, terreno común; izquierda, pajar de Vicente Barrio, y por detrás la misma.....	187 50
30	D. Juan Antonio Berrocal, un huerto en la Costana, de un celemin, de primera: linda S., pajar de Miguel Velasco; M., cerca de Victorio García; P. y N., la calle.....	100
42	D. Felipe Cañil, una parte de casa Calzado: linda derecha, Gabino Torres; izquierda, huerto de Tiburcio Cañil; P. y N., dicho Gabino.....	50
65	D. Bernardo García, una casa en la Costana: linda derecha, pajar de Miguel Barrio, y por detrás dicho pajar de Miguel Velasco.....	250
76	Doña María Gil, una casa barrio de Arriba: linda derecha, Federico Fraile; izquierda, Martín Sanz, y por detrás cerca de la Margara.....	625
92	D. Rufino González, cuarta parte de casa barrio de la Plaza: linda derecha solar; izquierda, pajar de Lino Pérez, y por detrás huerta de Maximino Manzano.....	500
147	D. Isidoro Negrillo, un huerto á los Carvajales, de un celemin de primera: linda S. M. y P., terreno común.....	100
148	D. Sebastián Negrillo, mitad de un huerto en el barrio de Abajo, de un celemin, de primera: linda S., cerca de Miguel Velasco; M., linar de Ursula Canencia; P., calle pública, y P., lo mismo.....	100
175	D. Nicasio Ramiro, una tierra en las Suertes, de seis celemines, de segunda: linda S., otra de Calixto Pérez; M., otra de la pared; P., otra de Estanislao García, y N., tapia del Cantero.....	100
184	Doña Gregoria Rodríguez, una tierra en Navalhuesa, de una fanega, de segunda: linda S., el río; M., otra de Vicente Guadalix; P., el camino, y N., el arroyo.....	200
198	D. Pascual Sanz, un huerto en el Toril, de un celemin, de primera: linda S., calle pública; M., terreno común; P., cerca de Victorio García, y N., huerto de Gregoria Redondo.....	100
192	D. Pascual Sanz, una casa barrio de Arriba, núm. 9: linda derecha, otra de Martín Sanz; izquierda, pajar de Julián Rosendo, por detrás cerca de la Margara.....	250
202	Doña Hermenegilda Sonlleba, una tierra de fanega y media en el Robledo de Abajo: linda S., cacería y camino; M., tierra de Cipriano Cañil; P., otra de Claudio Rodríguez, y N., otra de Sinfonso Cañil.....	240
212	D. Toribio Vázquez, un pedazo de terreno en la Matardo, de una fanega: linda S., tierra de Faustino Barrio; M., otra de Marcos Torres; P., otra de Laureano Isuela, y N., otra de Dionisia Vázquez.....	160
268	Doña Micaela Ramiro, un huerto en las Matillas, de medio celemin: linda S., prado de Capellania de Escobar; M., otra de Pedro Berrocal; P., las Matillas, y N., otra de Zacarias Redondo.....	100
231	Doña Micaela Ramiro, una casa en la calle de la Iglesia, núm. 24: linda derecha, otra de Eleuterio Martín; izquierda, otra de Victorio García, y por detrás casa de Toribio Vázquez.....	375
229	Doña Petra Izquierdo, mitad de un huerto en el Toril ó San Sebastián, de un celemin: linda S., calle pública; M., el Campo santo; P., huerto de León Bejar, y N., el Torril.....	100
190	Una casa barrio de Arriba: linda derecha, otra de María Gil; izquierda, otra de Pascual Sanz, y por detrás pajar de Julián Ramírez.....	»

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Mayo de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL segun lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Rascafría á 6 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

### Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 20 de Marzo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente del 1.º al 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
537	D. Bernardo Arbizu, una casa en la calle de Solís, núm. 9: que linda derecha, Manuel Minuesa, izquierda herederos, de Azaña, y espalda, carretera de Aragón.....	1.700
339	D. Gabriel Ahijón, una tierra en Montesinos, de haber cinco fanegas: que linda S., el cerro; M., Francisco Rodríguez; Poniente y N., Torote.....	620
160	D. José Fernández, una tierra en la Vega del Soto, de haber tres fanegas, cinco celemines: que linda S., Pilar Sampelayo; M., Cañada Castilobos; P. y N., Condesa de Fuentes.....	575
161	D. Saturio Fernández, una tierra al Cerro Grullo, de haber 10 fanegas: que linda S., Raya de Camarma; M. y N., Montesinos; P., José Pérez Negro.....	1.000
573	D. Pedro Yraola Román, una casa de su propiedad, calle del Empeñado, núm. 5: que linda derecha, herederos de Cifuentes; izquierda y espalda, Francisca González.....	5.000
232	D. Ignacio Sebastián Azaola, una tierra en la Cuba, de haber ocho fanegas: que linda S., herederos de Aspa; M., herederos de Azaña; P., Félix Echevarría y N., Joaquín Mardones.....	840

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Abril á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Alcalá de Henares á 24 de Marzo de 1897.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

D. Jesús Barcala y García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 18 de Marzo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
95 138	D. Rafael Cándenas, una tierra en el arroyo de Doña Sancha, de haber nueve fanegas: linda O., Montijo; M., Gregorio García Ruiz; P. y N., la cañada.....	1.035
131	D. Teodoro González, una tierra en el Monte nuevo, de 20 fanegas: linda S., Raya de Fresno; M., herederos de Mariano Godin; P., camino del Monte y N., Casimiro Ortiz herederos.....	4.250
135	D. Gregorio García Ruiz, una tierra en las viñas viejas de cuatro fanegas: linda O. y M., Torote; P. y N., Carbonell.....	1.240
139	Doña Matea Godin Pastor, una tierra en el monte viejo, de haber seis fanegas: linda camino de Alalpardo; M., Eulogia López P., raya de Algete, y N., Albino Godin.....	490
144	Doña Eulogia López, una tierra en el camino de Ajalvir, de tres fanegas seis celemines: que linda O., las eras; M., Francisco Godin; P., Saturio Fernández, herederos, y N., Dámaso Godin.....	1.750
143	D. Pedro Palacios, una tierra en la Vega, de dos fanegas: linda O., Francisco Rodríguez; M., P. y N., Dámaso Godin.....	620
172	D. Pedro Pradera, una tierra en las Junqueruelas, de haber cinco fanegas: que linda con el arroyo.....	560

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día 21 de Abril á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte.

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Daganzo á 20 de Marzo de 1897.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

### Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en los Hospitales de Madrid y Carabanchel, durante el mes de Mayo próximo los víveres, y artículos que se consumen en los mismos, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de los respectivos Hospitales, á las once de la mañana, en los días 28 del corriente mes en el Hospital de Madrid, y 29 del mismo en Carabanchel.

Los nombres de los artículos formas de las entregas y demás condiciones, se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarias todos los días no feriados desde las

diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Abril de 1897.—El Comisario de Guerra, Juan Cuesta.

### Primer Tercio de la Guardia civil

El día 21 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este Tercio, sita en la calle de García de Paredes, números 4 y 6, de siete caballos pertenecientes á tropa.

Madrid 13 de Abril de 1897.—El Coronel Subinspector, Manuel Moñell.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

182 Teléfono 132